



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

**AUTO n.º 1057**

Palmira, Valle del Cauca, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00299-00
Demandante:	MARÍA OLMA DORIS ANZOLA
Demandado:	VERONICA GUTIERREZ AGUIRRE

En atención a la solicitud allegada por la parte actora el día 6 de julio de 2020 y por considerarse procedente, el juzgado

**RESUELVE:**

**REQUERIR** al pagador de la empresa SALUD EN CASA MÉDICOS S.A.S., para que a la mayor brevedad informe el trámite impreso al oficio No. 4360 del 4 de septiembre de 2019 a través del cual se le informó la medida de embargo y retención en proporción de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la demandada VERONICA GUTIERREZ AGUIRRE decretada en el presente proceso, comunicación que le fue entregada el día 13 del mismo mes y año a través de la empresa de correo CALI EXPRESS y a la fecha no existe alguna respuesta, téngase en cuenta que el artículo 44 numeral 3º del C. G. del P. establece las sanciones a que puede hacerse acreedor por incumplimiento a la orden.

Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación anexando copia del oficio No. 4360 del 4 de septiembre de 2019 y constancia de recibido.

De otra parte, agregase a los autos el memorial presentado el 6 de julio de 2020, para que sea tenido en cuenta como abono los pagos realizados por la demandada los días 30 de septiembre, 14 de noviembre y 17 de diciembre de 2019, el primero y segundo por valor de \$2.000.000 cada uno y el último por \$1.000.000, los cuales deberán ser imputados en la liquidación del crédito en los términos establecidos en el artículo 446 del C. G. del P. en concordancia con el canon 1653 del C. C.

**NOTIFÍQUESE,**

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA  
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 043 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**  
La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ**

**Firmado Por:**

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA**

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45ad09cd252f89b9d8a0058131a258a42422ea747f4b1ceffc611each8e1b035**

Documento generado en 10/09/2020 03:42:14 p.m.